



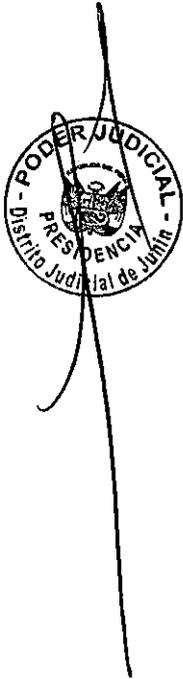
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1594-2021-P-CSJ/JU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1594-2021-P-CSJ/JU/PJ

Huancayo, catorce de diciembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor ALEX FERNANDO PLÁCIDO VILCACHAGUA, por su participación como PONENTE en el Ciclo de Capacitación en Derecho de Familia; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su disertación con el tema "DIVORCIO INCAUSADO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA", llevado a cabo el martes 14 de diciembre del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJ/JU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización del evento académico "DIVORCIO INCAUSADO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA", cuya disertación estuvo a cargo del doctor ALEX FERNANDO PLÁCIDO VILCACHAGUA, quien es: Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima, Magíster en Derecho con mención en Derecho Constitucional en la Escuela de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), es docente e investigador en materia jurídica con mención en Derecho de Familia, Derecho del Niño y Adolescente y Derecho de Sucesiones en la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Universidad San Ignacio de Loyola (USIL) y Universidad del Pacífico (UP); además, es profesor principal de la



*"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la
persona"*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1594-2021-P-CSJUU/PJ

Academia de la Magistratura del Perú (AMAG). Es docente de Segunda Especialidad en Derecho de Familia de la Universidad Señor de Sipán (USS) y de la Maestría en Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres (USMP). Es miembro de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de la Niñez, Adolescencia y Familia (ALAMFP y ONAF), del Instituto Brasileiro de Derecho de Familia (IBDFAM) y de la Academia Euroamericana de Derecho de Familia (AEUROFAM). Ha sido Amicus Curiae de la Corte Suprema de Justicia de la República en los Plenos Jurisdiccionales Civiles Supremos III y VIII. Es autor del libro "Ensayos de Derecho de Familia", "Manual de Derecho de Familia", "Divorcio. Reforma del régimen de decaimiento y disolución del matrimonio. Cuestiones sustantivas y aspectos procesales de la Ley 27495", "Regímenes patrimoniales del matrimonio y de las uniones de hecho en la doctrina y en la jurisprudencia", "Manual de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", entre otros trabajos destacados, y numerosos artículos jurídicos en las más importantes revistas jurídicas. Ha sido ponente en eventos académicos nacionales e internacionales. Es conferencista y expositor;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Alex Fernando Plácido Vilcachagua;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

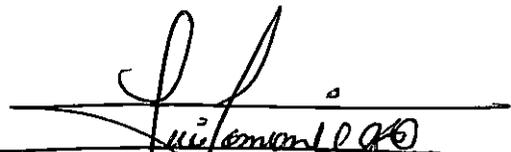
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **ALEX FERNANDO PLÁCIDO VILCACHAGUA**, por su participación como **PONENTE** en el **Ciclo de Capacitación en Derecho de Familia**; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**DIVORCIO INCAUSADO Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA**", llevado a cabo el martes 14 de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Luis Miguel Samaniego Cornejo
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"